

**ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. (ALTAS/ BAJAS/ RENOVACIONES)
DECLARACIÓN RESPONSABLE**
INTERESADO/A

DNI / NIF / NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

REPRESENTANTE

DNI / NIF / NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el medio por el que desea ser notificado											
Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)					Dirección postal*						
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos						
Tipo de vía	Nombre de la vía				Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.
Código Postal	Municipio				Provincia			País			

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

ACCESOS

Accesos (véase el punto 1 de instrucciones página 2)			Válido hasta
1 - Guillén Sotelo	2 - Puerta del Mar	3 - Méndez Núñez-Comedias	
4 - Méndez Núñez-Casapalma	5 - Cisneros	6 - Alemania	
7 - Carretería-Álamos	8 - Atarazanas		

MOTIVOS ORDINARIOS DE ACCESO

Supuestos ordinarios			Fecha fin de contrato
Distribuidor mercancía	Residente*	Residente con plaza de garaje*	
Plaza de garaje*	Comerciante*		

* En caso de arrendatario especifique fecha de finalización de contrato

MOTIVOS NO ORDINARIOS DE ACCESO

Código del supuesto*	Fecha de Inicio
Dirección Acceso	Fecha Fin

* Indique el código del supuesto. Véase el punto 2 de instrucciones específicas página 2

AUTORIZACIÓN

Asimismo, autorizo a _____ con DNI o CIF: _____ Para presentar y retirar la documentación necesaria en este procedimiento.

Responsable: Área de Movilidad. Tratamiento: Gestión de las peticiones ciudadanas. Finalidad: Gestión de los datos para la atención de las peticiones ciudadanas respecto a vados, aparcamientos y actividades que incidan en el tráfico. Elaboración de informes y autorizaciones administrativas en temas de tráfico y movilidad, así como la gestión de las alegaciones a los planes de movilidad sostenible y seguridad vial. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. Información adicional: <http://www.malaga.eu/recursos/lopd/rat.pdf>

Málaga, a _____ de _____ de _____ Fdo. _____

ENTREGAR POR DUPLICADO

ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. (ALTAS/ BAJAS/ RENOVACIONES) DECLARACIÓN RESPONSABLE

RELACIÓN DE MATRÍCULAS

Altas/ renovaciones				
1.	3.	5.	7.	9.
2.	4.	6.	8.	10.
Bajas				
1.	3.	5.	7.	9.
2.	4.	6.	8.	10.
Observaciones				

DECLARACIONES

Declaro que me encuentro en posesión de la documentación contenida en el apartado 3, que mantendré durante el periodo de vigencia de la declaración y que pondré a disposición del Ayuntamiento de Málaga en el momento que me sea requerida para su comprobación.

Conozco la regulación legal y de los efectos de mi Declaración Responsable ante la Administración Pública.

Conozco la posibilidad, en todo momento, de anulación del acceso por razones de interés público o por inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato aportado en esta Declaración Responsable, y que esta anulación sería debidamente motivada y se me comunicaría con carácter previo.

Conozco las responsabilidades penales, civiles y administrativas que pudieran derivarse de la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato aportado en esta Declaración Responsable.

1- INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Información detallada de los itinerarios.

- Acceso 1: Itinerario de Guillén Sotelo, Travesía Pintor Nogales, Plaza de la Aduana, Císter, San Agustín, Duque de la Victoria, Plaza del Siglo, Molina Larios.
- Acceso 2: Itinerario Puerta del Mar, Martínez, Sancha de Lara, Molina Larios.
- Acceso 3: Itinerario Méndez Núñez- Comedias, Nosquera, Plaza San Francisco o Carretería esquina Ollerías.
- Acceso 4: Itinerario Méndez Núñez- Casapalma, Cárcer hacia Álamos o Cárcer hacia Madre de Dios.
- Acceso 5: Itinerario Cisneros, Especería.
- Acceso 6: Itinerario Alemania, Avenida Comandante Benítez.
- Acceso 7: Itinerario Pasillo Santa Isabel o Postigo de Arance, Carretería, Plaza San Francisco o Carretería esquina Ollerías, Álamos esquina Puerta Buenaventura, Cárcer hacia Madre de Dios o Álamos esquina Plaza de la Merced.
- Acceso 8: Itinerario Sebastián Souvirón, Olozaga, Sagasta.

•Dado que la Zona de Especial Protección se encuentra dentro de la Zona de Bajas Emisiones, deben cumplir además el régimen de acceso y circulación de la Zona de Bajas Emisiones del artículo 15 de la Ordenanza de Movilidad de 2.024.

2- INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS. CÓDIGOS DE SUPUESTOS NO ORDINARIOS

Indique lo que proceda: Especificar el código del supuesto no ordinario que corresponda:

01. Vehículos asociados a empresas de reparto y entrega a domicilio de compra de productos perecederos de supermercado (referidos a la necesidad de realizar trabajos, tareas o actividades en la zona).
02. Vehículos eléctricos de baterías, propulsados únicamente por motor eléctrico, cuya fuente de energía proviene de la electricidad almacenada en la batería que debe cargarse a través de la red, para su uso particular privado.
03. Vehículos asociados a conductores que trasladen habitualmente a personas que por razones de salud y/o movilidad justificadas, necesiten acceder exclusivamente para dejarlas o recogerlas.
04. Vehículos conducidos o que porten habitualmente a titulares de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, expedida por la administración competente, exclusivamente para dejarlos o recogerlos.
05. Vehículos de servicios varios como desatoros, funerarias, Correos entre otros (referidos a la necesidad de realizar trabajos, tareas o actividades en la zona).
06. Vehículos seguridad privada (referidos a la necesidad de realizar trabajos, tareas o actividades en la zona).
07. Vehículos Oficiales pertenecientes a las Administraciones Públicas, en misión profesional o acto de representación (referidos a la necesidad de realizar trabajos, tareas o actividades en la zona).
08. Vehículos para prestación de servicios de Catering u otros análogos (referidos a la necesidad de realizar trabajos, tareas o actividades en la zona).
09. Vehículos nupciales.
10. Vehículos asociados a Cofradías o relacionados con sus actividades (referidos a la necesidad de realizar trabajos, tareas o actividades en la zona).
11. Vehículos de sustitución.

ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. (ALTAS/ BAJAS/ RENOVACIONES) DECLARACIÓN RESPONSABLE

12. Vehículos destinados a realizar actividades de reciclado (referidos a la necesidad de realizar trabajos, tareas o actividades en la zona).

3- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y/O SUSCEPTIBLE DE SOLICITAR

El formulario se encuentra disponible en la página web: www.movilidad.malaga.eu dentro del apartado "Gestiones y trámites". Una vez cumplimentado por duplicado entréguelo firmado en las dependencias del Área de Movilidad ubicadas en calle Concejal Muñoz Cerván nº3 (Módulo 5, Edificio de Tabacalera), sin perjuicio de otras formas de presentación previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/15.

El presente modelo no es un sistema normalizado de los previstos en el artículo 66.5 de la Ley 39/2015. La utilización de este modelo es absolutamente voluntaria, poniéndose a su disposición para facilitar su comunicación con la Administración, ya que reúne el contenido mínimo que debe expresar la declaración responsable. En cualquier caso, cualquier otro modelo de declaración responsable que, reuniendo el contenido mínimo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/15, sea realizado por cualquier órgano de la Administración o por usted mismo es igualmente válido.

Documentación referente al solicitante (aportación exigida con la declaración):

a) Personas físicas:

- Acreditación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la condición de Representante Legal, si el solicitante actúa a través de éste.

b) Personas jurídicas:

- Acreditación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la condición de Representante Legal de la Empresa/Sociedad o, en el supuesto de Administraciones Públicas, el documento público acreditativo de la facultad y capacidad necesarias para formular este tipo de solicitudes en nombre y representación del Organismo Público.

- Fotocopia del C.I.F. de la empresa o del Registro correspondiente asociativo.

Documentación que el declarante posee y que mantendrá durante el periodo de vigencia de la declaración y que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Málaga en el momento que le sea requerida para su comprobación:

Para los supuestos de residentes, plazas de garaje y comerciantes*:

a) En caso de propiedad:

- Acreditación mediante cualquier medio público correspondiente de la titularidad de la misma, (fotocopia de la Escritura Pública, Certificación Registral, recibo del último pago del I.B.I., Contrato de Compraventa, adjudicación de herencia...).

b) En caso de arrendamiento:

- Acreditación mediante Contrato de Arrendamiento formalizado y actualizado, en forma legal entre las partes.

Para los supuestos de distribuidores de mercancías:

- Acreditación documental de la naturaleza de la actividad que desarrolla, que debe estar relacionada con la distribución de mercancías (Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Tarjeta de Transporte si la masa máxima autorizada del vehículo supera los 3500 Kg.).

*Los comerciantes que soliciten acceder a las zonas restringidas con vehículos que excedan de 3500 Kg se regirán por el supuesto de distribución de mercancías.

Para supuestos no ordinarios:

- Acreditación documental de la necesidad de acceder mediante presupuestos, facturas, contratos, certificados, informes o cualquier otro documento, debidamente firmado y/o sellado, que sirva de justificación válida del motivo de entrada a la Zona de Especial Protección.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación".

4- CONDICIONES GENERALES PARA SUPUESTOS ORDINARIOS

- La preferencia en el tránsito será, en todo momento, del peatón, después, de la bicicleta y, en último lugar, del vehículo a motor.
- No se podrá circular a más de 20 km/h en los itinerarios establecidos dentro del Entorno de Interés Protegido. En el caso de poder acceder a zonas peatonales, esta velocidad se limitará a 10 Km/h estableciéndose las medidas que permitan a los peatones desplazarse con seguridad y los vehículos deberán circular adaptando las máximas precauciones.
- No está permitido el estacionamiento en los itinerarios 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.
- Si está permitido el estacionamiento en los lugares habilitados al efecto y en los supuestos que así se determinen en el itinerario 7.
- El acceso se realizará cumpliendo la normativa vigente en materia de tráfico, así como siguiendo las indicaciones que "in situ" le formule la Policía Local.
- En todo momento, los vehículos tendrán disponible la declaración responsable al objeto de que pueda ser requerida y verificada por la Policía Local.
- Las declaraciones de acceso no suponen en ningún caso permiso para poder acceder a zonas peatonales, salvo en el supuesto de plaza de garaje si se encuentra en zona peatonal o en el supuesto de distribuidor de mercancía para acceder por los puntos de desahogos.

ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. (ALTAS/ BAJAS/ RENOVACIONES) DECLARACIÓN RESPONSABLE

5- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SUPUESTOS ORDINARIOS

	Vigencia de la declaración	Nº máximo itinerarios a declarar	Nº máximo de vehículos	Tiempo de permanencia	Tiempo de parada
Residente: arrendatario o propietario, con o sin plaza de garaje	5 años en propiedad. Máx. 5 años en arrendamiento	3	10	Estrictamente indispensable con un máximo de 30 minutos.	Mínimo indispensable para subida o bajada de personas o mercancías.
Plaza de garaje	5 años en propiedad. Máx. 5 años en arrendamiento	1*	5		
Comerciante	2 años en propiedad. Máx. 2 años en arrendamiento	2	2	Estrictamente indispensable para las labores de autoabastecimiento con un máximo de 30 minutos, pudiendo acceder en cualquier momento para realizar dichas labores.	Mínimo indispensable para las labores de autoabastecimiento siempre que no se obstaculice el tránsito de otros vehículos.
Distribuidor de mercancía	2 años.	1,2,3,4,7 y 8 permitido. 5 y 6 no permitido.	Ilimitado.	Estrictamente indispensable en horario de 7:00 a 11:00 horas de lunes a sábados en los itinerarios 1,2,3,4 y 8 y el establecido en la señalización en el itinerario 7.	Mínimo indispensable.

*Salvo los accesos 3 y 4 que podrán presentar 2 declaraciones responsables añadiendo el itinerario 7.

Supuesto de plaza de garaje.

- La declaración de acceso se expedirá, en todo caso, para la entrada/salida de la correspondiente plaza de garaje.

Supuesto de comerciante.

- Las labores de autoabastecimiento se realizarán desde el punto más cercano del itinerario establecido.

Supuesto de distribuidor de mercancía.

- En la realización de tareas de distribución de mercancías, el vehículo parará, o estacionará exclusivamente en las zonas que se describirán a continuación:

- Itinerario nº1:
Calle Císter.
Calle Molina Lario (desde Plaza del Siglo hasta Plaza del Obispo).
- Itinerario nº2:
Calle Martínez en lugar habilitado por la señalización.
- Itinerario nº3:
Calle Nosquera, en el tramo comprendido entre las calles Muro de San Julián y San Julián.
Calle Comedias, hasta la esquina con calle Nosquera.
Puntos de desahogo: Plaza Jesús de la Pasión. Los vehículos podrán acceder desde las calles Comedias y Santa Lucía, y viceversa para la salida.
- Itinerario nº4:
Punto de desahogo: Tramo en forma de L que conforman calle Méndez Núñez, desde su confluencia con calle José Denis Belgrano y calle Granada hasta Plaza del Siglo, debiendo abandonar el Entorno de Interés Protegido, en este último caso, por el itinerario nº1, por calle Molina Lario.
- Itinerario nº7:
En lugares habilitados por la señalización.
- Itinerario nº8:
Punto de desahogo: Calle Moreno Carbonero en el tramo comprendido entre calle Sebastián Souviron y calle Sagasta.

- La carga y descarga se efectuará con el máximo cuidado y celeridad, procurando evitar ruidos, perturbaciones y cualesquiera otras molestias a los vecinos, peatones o a otros usuarios de la vía pública.
- Se colocará el vehículo lo suficientemente alejado de la fachada como para permitir el paso de peatones y carritos entre ésta y el vehículo y no cortar la circulación de otros vehículos que circulen por la vía. Así mismo, al detenerse para efectuar las labores de carga y descarga, evitarán tapan la fachada de un establecimiento abierto al público.
- Los materiales que transporten, en ningún caso, podrán depositarse en la calzada, abandonados o a la espera de recogida por un tercero, siendo intervenidos por Policía Local aquellos en los que se observe lo anterior.
- No está permitido el estacionamiento en todo el Entorno de Interés Protegido afectada por el control de los accesos, salvo para realizar las tareas de distribución de mercancías sólo en los sitios habilitados descritos con anterioridad y en el horario de carga y descarga. No se podrán derramar líquidos ni otras sustancias.
- Esta declaración es exclusivamente para la ordenación y regulación del tráfico rodado, independientemente de todos los permisos y autorizaciones que deba tener la actividad a desarrollar, entendiéndose que todas las medidas de seguridad que derivan de los trabajos, será responsabilidad de la empresa autorizada.

ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. (ALTAS/ BAJAS/ RENOVACIONES) DECLARACIÓN RESPONSABLE

6- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SUPUESTOS ORDINARIOS

- La preferencia en el tránsito será, en todo momento, del peatón, después, de la bicicleta y, en último lugar, del vehículo a motor.
- No se podrá circular a más de 20 Km/h en los itinerarios establecidos dentro del Entorno de Interés Protegido. En el caso de poder acceder a zonas peatonales, esta velocidad se limitará a 10 Km/h estableciéndose las medidas que permitan a los peatones desplazarse con seguridad y los vehículos deberán circular adaptando las máximas precauciones. Para las zonas peatonales deberá contactar con el área de Gobierno de Promoción Empresarial y Empleo con el fin de recabar la información correspondiente sobre existencia de terrazas o programación de algún evento, en cuyo caso necesario deberá solicitar los permisos que fuesen necesarios.
- El acceso se realizará cumpliendo la normativa vigente en materia de tráfico, así como siguiendo las indicaciones que “in situ” le formule Policía Local.
- En todo momento, los vehículos tendrán disponible la declaración responsable al objeto de que pueda ser requerida y verificada por Policía Local.
- Las declaraciones de acceso no suponen en ningún caso permiso para poder acceder a zonas peatonales salvo excepciones.
- La permanencia en el Entorno Protegido será por el tiempo estrictamente indispensable.
- El tiempo máximo de circulación dentro del Entorno Protegido es de 30 minutos, antes del transcurso del cual deberá abandonar la zona para los supuestos 02, 03 y 04.
- No está permitido el estacionamiento en todo el Entorno de Interés Protegido afectada por el control de los accesos para los supuestos 02,03,04,06,07,08,10,11, y 12.
- La vigencia de la declaración será de dos años desde la presentación en el registro correspondiente, salvo para el supuesto de evento nupcial que la vigencia será sólo de un día, la de vehículos de sustitución que la vigencia será de 30 días y la de vehículos asociados a Cofradías (supuesto 10) que tendrán la vigencia de inicio y fin especificada en la declaración.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA DECLARANTE

PRIMERO

- o Tanto el tiempo de duración de los trabajos como el espacio que se necesita ocupar en la vía pública será los mínimos indispensables.
- o En el caso de que los trabajos se realicen en cualquier calle perteneciente a los itinerarios establecidos, éstos deberán realizarse permitiendo el paso de vehículos en todo momento, debiéndose garantizar una sección libre para el tráfico rodado de 2.55 metros, realizándose las comprobaciones necesarias al respecto por la empresa ejecutante, antes del comienzo de los trabajos correspondientes.
- o Durante el tiempo que duren los trabajos, se dispondrá en todo momento de operarios en los puntos necesarios, para que faciliten y encaucen el tráfico de vehículos.
- o Deberá planificar la solución para la disposición de señales de información provisionales necesarias, de forma que se garantice las menores molestias a los conductores de vehículos que habitualmente hacen uso de la vía afectada.
- o Dispondrá en todo momento personal, fácilmente localizable, cerca del lugar de trabajo, procediendo a la retirada de obstáculos creados ante cualquier situación de emergencia, facilitando el tránsito de vehículos.
- o Deberá disponer de operarios en todos los puntos necesarios para permitir el acceso a las zonas habilitadas para cargar y descarga, o de acceso a vados autorizados, con las debidas garantías de seguridad.
- o Deberá establecer una zona de paso para los peatones, que les permita desplazarse con las debidas garantías de seguridad.
- o Deberá disponer, la solución y materiales para el conjunto de medias de seguridad y de señales de circulación, balizamiento e información provisionales necesarias, de forma que se garantice, durante la ejecución de los trabajos, el mayor grado de seguridad vial en la calle y las menores molestias a los conductores de vehículos que habitualmente hacen uso de la vía afectada.
- o Esta declaración es exclusivamente para la ordenación y regulación del tráfico rodado, independientemente de todos los permisos y autorizaciones que deba tener la actividad a desarrollar, entendiéndose que todas las medidas de seguridad que derivan de los trabajos, serán responsabilidad de la empresa declarante.

SEGUNDO: El peticionario:

- o Será responsable de los daños personales o materiales que pudieran ocasionarse por motivos de los trabajos o las modificaciones que se realicen en la ordenación del tráfico de vehículos, para la realización de los mismos.
- o Será responsable de todo cuanto se exige a la empresa ejecutora de los trabajos.

TERCERO: La empresa ejecutora de los trabajos:

- o Deberá disponer, por su dirección facultativa, la solución y materiales para el conjunto de medidas de seguridad y de señales de circulación, balizamiento e información provisionales necesarias, de forma que se garantice, durante la ejecución de los trabajos, el mayor grado de seguridad vial en la calle y las menores molestias a los conductores de vehículos que habitualmente hacen uso de la vía afectada.
- o Deberá mantener las condiciones de accesibilidad, no bloqueando los accesos o salidas de viviendas, locales, fincas o vados permanentes que dispongan de autorización.
- o Deberá trasladar los materiales directamente del edificio al camión o de éste al edificio, sin depositarlos en la vía pública.
- o Dispondrá en todo momento personal, fácilmente localizable, cerca del vehículo.
- o Realizará las operaciones con el menor ruido posible y en ningún caso podrá sobrepasar el límite fijado por las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente.
- o Una vez finalizados los trabajos deberá retirar de la vía pública los restos de materiales, las maquinarias y útiles-herramientas utilizados, así como las vallas y señales de circulación provisionales dispuestas para la seguridad vial.
- o Deberá atender puntualmente las indicaciones de los agentes de la Policía Local, una vez éstos se personen en el lugar de los trabajos, al objeto de establecer las medidas que garanticen la mayor seguridad y comodidad en la circulación vial de la zona afectada; debiendo disponer de la presente autorización por si le pudiera ser requerida.
- o Todas las actuaciones que puedan afectar al tráfico deberá realizarlas según la “Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial”, el “Reglamento de Circulación”, la “Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga” y demás normativas concurrentes, y siempre de acuerdo con las especificaciones que la Policía Local determine durante el desarrollo de los trabajos.

ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. (ALTAS/ BAJAS/ RENOVACIONES) DECLARACIÓN RESPONSABLE

7- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SUPUESTOS NO ORDINARIOS

Supuesto 01. Vehículos asociados a empresas de reparto y entrega a domicilio de compra de productos perecederos de supermercado (referidos a la necesidad de realizar trabajos, tareas o actividades en la zona).

- Las tareas de distribución de mercancías se realizarán en horario de 7:00 a 22:00 horas de lunes a sábado, debiendo abandonar los itinerarios antes de esa hora. No se podrán derramar líquidos ni otras sustancias.
- La carga y descarga se efectuará con el máximo cuidado y celeridad, procurando evitar ruidos, perturbaciones y cualesquiera otras molestias a los vecinos, peatones o a otros usuarios de la vía pública.
- Se colocará el vehículo lo suficientemente alejado de la fachada como para permitir el paso de peatones y carritos entre ésta y el vehículo y no cortar la circulación de otros vehículos que circulen por la vía. Así mismo, al detenerse para efectuar las labores de carga y descarga, evitarán tapar la fachada de un establecimiento abierto al público.
- Los materiales que transporten, en ningún caso, podrán depositarse en la calzada, abandonados o a la espera de la recogida por un tercero, siendo intervenidos por la Policía Local aquellos en los que se observe lo anterior.

Supuesto 05. Vehículos de servicio varios como desatoros, funerarias, correos entre otros (referidos a la necesidad de realizar trabajos, tareas o actividades en la zona).

- Para el acceso entrada/salida de los vehículos declarados por zonas peatonales es imprescindible que se realice con la coordinación y asistencia de la Policía Local y personal de la empresa que actuará siguiendo las directrices de los agentes de la Policía Local y del responsable de la empresa, para los cortes y condición del tráfico durante el periodo de duración de la misma, no afectándose la señalización viaria existente y organizando "in situ" el discurrir de los vehículos. Los vehículos deberán circular adoptando las máximas precauciones, acompañados en todo momento por operarios adelante y detrás del vehículo, siendo el interesado responsable de los daños que pudieran producirse en bienes municipales o a terceros, como consecuencia de dichas operaciones.

Supuesto 08. Vehículos para prestación de servicios de Catering u otros análogos (referidos a las necesidades de realizar trabajos, tareas o actividades en la zona).

- Las tareas se realizarán dentro del horario de 8:00 a 22:00 horas, siendo el intervalo de acceso de una hora para realizar los trabajos de descarga de material, e intervalo de una hora y media para realizar los trabajos de carga de material.

Supuesto 09. Vehículos nupciales.

- Para el acceso entrada/salida de los vehículos declarados por zonas peatonales es imprescindible que se realice con la coordinación y asistencia de la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.

Supuesto 12. Vehículos destinados a realizar actividades de reciclado (referidos a la necesidad de realizar trabajos, tareas o actividades en la zona).

- Para el acceso entrada/salida de los vehículos declarados por zonas peatonales es imprescindible que se realice con la coordinación ya asistencia de la Policía local y personal de la empresa que actuará siguiendo las directrices de los agentes de la Policía Local y del responsable de la empresa, para los cortes y conducción del tráfico durante el periodo de duración de la misma, no afectándose la señalización viaria existente y organizando "in situ" el discurrir de los vehículos. Los vehículos deberán circular adoptando las máximas precauciones, acompañados en todo momento por operarios delante y detrás del vehículo, siendo el interesado responsable de los daños que pudieran producirse en bienes municipales o a terceros, como consecuencia de dichas operaciones.

CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTOS

Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos **exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.**

Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
Datos de identidad	DGP (Dirección General de Policía)
Empadronamiento	GESTRISAM
Subsistencia de poderes notariales	CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO
Ficha Técnica y Permiso de Circulación	DGT
Datos relativos a movilidad reducida	JUNTA DE ANDALUCÍA

Motivos de oposición

* En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación.